



deutsche schule  
san salvador



**COASEGUROS**  
CORREDORES DE SEGUROS

## INSTRUCTIVO SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES VIGENCIA 2024-2025

### BENEFICIO CRÉDITO MÉDICO HOSPITALARIO

Al momento de la emergencia, el Asegurado cancelará únicamente el deducible correspondiente; al hacer uso de los servicios en los siguientes hospitales:

- Hospital de Diagnóstico y Emergencia (Colonia Escalón y Colonia Médica)
- Hospital Centro Ginecológico
- Hospital de Ojos y Otorrino
- Instituto de Ojos
- Hospital Clínica San Francisco
- Centro Médico Santa Ana
- Clínicas de Emergencias Occidente CLIMESA
- Hospital Cader
- Hospital Centro Medico Ahuachapán
- Hospital de Especialidades Nuestra Señora de La Paz ( San Miguel)
- Centro Medico de Oriente

### Requisito:

1. El Asegurado deberá presentar el Carnet de Identificación.

El padre de familia o representante legal del Asegurado, será responsable de pagar al Centro Hospitalario el deducible y los gastos no cubiertos tales como: llamadas telefónicas, alimentos extra, cama de acompañante y cualquier otro exceso de gastos.

### ACCIDENTES PERSONALES:

Es toda lesión corporal sufrida por el Asegurado independiente de su voluntad y debido a una causa fortuita, súbita y externa que le haya producido directamente la muerte, incapacidad permanente y temporal.

Riesgos cubiertos	Suma asegurada
Muerte accidental	\$4,000.00

Esta cobertura otorga una indemnización en caso de presentarse la muerte del Asegurado como consecuencia de accidente amparado por la póliza.

## **Invalidez total y permanente \$4,000.00**

Cubre pérdida de funciones de miembros u órganos o una invalidez total y permanente causada accidentalmente.

## **Reembolso gastos médicos por accidentes \$4,000.00**

Cubre los gastos médicos como consecuencia de un accidente; gastos por asistencia médica, quirúrgica o asistencia de hospital o de clínica, medicamentos recetados por médico tratante y comprados en farmacias, entre otros.

## **Deducible por evento \$30.00 Gastos Funerarios \$400.00**

## **RIESGOS ADICIONALES CUBIERTOS:**

- Accidentes mientras el Asegurado se conduzca como piloto o pasajero en aviones privados.
- Muerte y/o lesiones causadas por fenómenos de la naturaleza de carácter catastróficos.
- Cuando el Asegurado tenga cualquier tipo de accidente que le ocurra manejando o viajando como pasajero en motocicleta, siempre y cuando no se trate de competencias.

Si desea mayor información contáctenos al PBX (503) 2535-9696 / o en nuestra oficina: 105 Av. Norte #124 Colonia Escalón, San Salvador.

En caso de requerir Asistencia, favor comunicarse con: Sra. Ana María Mendoza  
Ejecutiva Seguro Personas  
(503)2535-9696  
(503)7850-7500

## **Son considerados también accidentes:**

- Los atentados o agresiones dirigidos personalmente o aisladamente contra el Asegurado.
- Los causados por explosiones, descargas eléctricas o atmosféricas.
- Las quemaduras causadas por fuego, escapes de vapor imprevistos o el contacto accidental con ácidos y corrosivos.
- La asfixia accidental producida por agua, alimentos, gas, humo o vapores.
- Las infecciones respecto a las cuales quede comprobado que el virus ha penetrado en el cuerpo por una lesión producida por un accidente cubierto en la póliza.
- Las mordeduras de animales o picaduras de insectos y sus consecuencias.
- La intoxicación o envenenamiento por ingestión de sustancias tóxicas o alimentos en mal estado consumidos en lugares públicos o adquiridos en tal estado.

## **¿QUÉ NO CUBRE?**

- Las enfermedades de cualquier clase y naturaleza.
- Suicidio o intento de suicidio, mutilación voluntaria, cualquiera que sea su estado mental.
- Por riñas y cualquier otro acto delictuoso provocados intencionalmente por el Asegurado o Beneficiario.
- Perturbación mental, embriaguez, drogas o sonambulismo.
- Las insolaciones, congelaciones, congestión, efectos de la temperatura presión atmosférica.
- Lesiones que resulten de prácticas de higiene (arreglo de uñas, extirpaciones de callos, etc.).
- Actos de imprudencia (apuestas de carreras de velocidad, paracaidismo, etc.)